



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

## PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

### RESOLUCION DE ALCALDIA N°1024 -2013-A/MDP

Pangoa, 04 de diciembre del 2013

**Visto;** el acuerdo de la Sesión Ordinaria de fecha 04 de diciembre del 2013, el Informe Legal N° 171-2013-ALI/RALF/MDP, del Asesor Legal Interno que recomienda procedente el reconocimiento como Centro Poblado JATOMPAMPA SAN ISIDRO, por calificar y cumplir con los requisitos mínimos establecidos en la Ley de Demarcación Territorial.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, el Art. X del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, con Informe Técnico N°297-2013-ODTP/MDP, el Secretario Técnico de Demarcación Territorial, recomienda procedente el reconocer como Centro Poblado Jatompampa San Isidro, en la categoría de Caserío, por calificar y cumplir con los requisitos mínimos que establece la Ley de Demarcación Territorial N° 27795 y su reglamento; lo cuál ha sido puesto a consideración del concejo municipal para su revisión y aprobación, en la sesión ordinaria del 04/12/2013 aprobó por unanimidad su reconocimiento;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, art. 20, numeral 32), art. 9, numeral 19);

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** al Centro Poblado **JATOMPAMPA SAN ISIDRO**, con categoría de **Caserío**; ubicado en el distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Región Junín.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar a la Oficina de Demarcación Territorial prosiga el trámite que corresponda, dentro del marco legal.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PANGOA  
ALCALDIA  
Miguel A. Espinal Martínez  
ALCALDE

3.E

31

**INFORME LEGAL N° 171-2013-ALI/RALF/MDP**



AL : Sr. MIGUEL ANGEL EGOAVIL MARTINEZ.  
Alcalde.

DE : Abog. RICARDO ANTONIO LEÓN FLORES.  
Asesor Legal Interno.

ASUNTO : Reconocimiento de Centro Poblado "Jatompampa San Isidro".

REFERENCIA : a) Informe N° 1323-2013/SGDUR/MDP;  
b) Informe Técnico N° 297-2013-ODTP/MDP;  
c) Expediente N° 9702.

FECHA : 22 de noviembre de 2013.

**1. VISTOS:**

1.1 Mediante el documento de la referencia c), se solicita la inscripción y registro de la Comunidad Caserío Asociación Jatumpampa; y,

**2. CONSIDERANDO:**

- 2.1 Que, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución política del Perú en los Artículos 43°, 44°, 45°, 54°, 188°, 191° y 194°, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27927, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia;
- 2.2 Que, el Estado ha emitido el Decreto Supremo N° 074-2012-PCM, en el artículo 1° declaran de prioridad nacional el desarrollo económico social y la pacificación del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro para lo cual las entidades del Estado deberán desplegar sus esfuerzos encaminados a este propósito;
- 2.3 Que, el Código Civil Peruano considera en el artículo 80° que una asociación es una organización estable de personas naturales o jurídicas, o de ambas, que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo. Tenemos que en el presente caso el objeto del pedido es que se reconozca a un grupo de personas que vive en comunidad. Y que si bien es cierto dicho grupo tiene un origen como asociación, ello resulta independiente de su organización para interactuar con el Estado, por lo que



**PROVEIDO**

PASE A: Sesión de Concejo

PARA: su aprobación.

FECHA: 25-11-13



se hace necesario reconocerlo como un centro poblado, en concordancia con el artículo IV del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades "los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

2.4 Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Art. 9° inc. 19) establece que es una atribución del Concejo Municipal aprobar la creación de centros poblados y de agencias municipales;

2.5 Que, la Ley de demarcación y organización Territorial, Ley N° 27795, en su Art. 8° señala las categorías de los centros poblados en: caserío, pueblo, villa, ciudad y metrópoli, según los requisitos y características que señale su Reglamento, así también ha establecido respecto del inicio del trámite y procedimiento en el Art. 10°, quedando que los petitorios lo promueva la población organizada, así como puede haber iniciativas de oficio, estas deberán cumplir los requisitos y documentos técnicos necesarios, conforme lo establece la Ley y su Reglamento, teniéndose que en el presente caso se cuenta con todos los requisitos exigidos en el Reglamento de la Ley en su Art. 9°, para que un centro poblado pueda ser categorizado y/o recategorizado como caserío, deberán contar con las características y requisitos mínimos siguientes: 1) Población concentrada entre 151 y 1000 habitantes, 2) Viviendas ubicadas en forma continua o dispersa parcialmente, 3) Un local comunal de uso múltiple, y 4) Centro Educativo en funcionamiento; sin perjuicio de ello la MDP ha señalado otros requisitos para el reconocimiento como centro poblado en el nivel de caserío;

2.6 Que, estando las conclusiones favorables del Informe N° 1323-2013/SGDUR/MDP, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, el Informe Técnico N° 297-2013-ODTP/MDP, emitido por el responsable de la Oficina de Demarcación Territorial y Provincialización;



3. **OPINO:**

1. Se APRUEBE en Sesión de Consejo el reconocimiento del Cetro Poblado "Jatompampa San Isidro" a nivel de caserío, por los fundamentos expuestos.

**1° Otrosí Digo:** Que, adjunto los documentos de la referencia.

Atentamente,



RICARDO ANTONIO LEÓN FLORES  
ASESOR LEGAL INTERNO  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA**  
**SUB GERENCIA DESARROLLO URBANO Y RURAL**  
**GESTION 2011-2014**  
**SATIPO - JUNIN**

28

AÑO DE A INVERSION PARA E DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

**INFORME N°1323 - 2013/SGDUR/MDP**



**A** : Miguel A. Egoavil Martinez  
**Alcalde de La MDP**  
**DE** : Fernando Tacury Mendoza  
**Sub Gerente DUR**  
**ASUNTO** : Inspección de campo "Jatompampa"  
**REFERENCIA:** Expediente N°9702 del 17 de Setiembre del 2013  
**FECHA** : Pangoa, 21 de Noviembre del 2013

Me es grato dirigirme a Ud. Para poderlo saludar cordialmente y a la vez informarle que habiendo hecho la inspección técnica en campo sobre el saneamiento físico legal del Centro Poblado con nivel de Caserío "Jatompampa San Isidro" del Distrito de Pangoa y se pudo constatar los equipamientos de:

**UBICACIÓN GEOGRÁFICA:**

Departamento : Junín  
 Provincia : Satipo  
 Distrito : Pangoa  
 Centro Poblado : Jatompampa San Isidro  
 Extensión Superficial : 7215.28 HAS.  
 Perímetro : 60387.00 ml



**POBLACION**

Comuneros : 67  
 Habitantes : 151  
 Familias : 68

**EQUIPAMIENTO**

Salud : No cuentan  
 Educación : En funcionamiento  
 Local comunal : Regular estado

**PLANEAMIENTO URBANO**

Servicios Básicos : no cuenta

**CONFORMACION DE SUS REPRESENTANTES**

Presidente : Efraín Gaudencio Segura Huaroc  
 Vice presidente : Viviano Escobar Mina  
 Director economía y finanzas : Donato Arévalo Huancas  
 Director de proyectos e inversión : Agustín Emilio Berrocal  
 Fiscal : Máximo Gabriel Espinal

Es cuanto informo a Ud. para su conocimiento y demás fines correspondientes.

Atentamente

*[Signature]*  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
 D<sup>o</sup> Fernando J. Tacury Mendoza  
 SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
 CIP N° 82795





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA**  
 PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN  
 GESTIÓN 2011 - 2014



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

**MEMORANDUM N°815-2013-GM/MDP**

EL : ARQ. HECTOR PABLO PALOMINO GARCIA  
 Gerente Municipal

AL : SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y  
 RESPONSABLE DE DEMARCAACION TERRITORIAL

ASUNTO : CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DE CONCEJO -  
 S. ORDINARIA 06/11/2013

REF. : INFORME N°201-2013-SG/MDP

FECHA : PANGOA, 08 de Noviembre del 2013

A través del presente comunico a Ud., que en atención a los acuerdos suscritos en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 06 de Noviembre último, deberá Ud., realizar las acciones que sean necesarias para cumplir con los siguientes:

**Acuerdo 03-** Respecto al Expediente N°9702 Reconocimiento del C.P. JATOMPAMPA SAN ISIDRO, en la categoría Caserío, jurisdicción del distrito de Pangoa. **El Concejo Municipal solicita adjuntar la opinión legal y el informe técnico por lo cual la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano deberá realizar una inspección técnica insitu y emitir el informe correspondiente a efectos de que la oficina de Asesoría Legal elabore el informe legal, para su tratamiento en la próxima Sesión de Concejo.**

Su atención, bajo responsabilidad, dentro del plazo más breve.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA	
SUB GERENCIA DUR	
RECEPCION	
FECHA	08 NOV. 2013
EXP	9702
HORA	01 F17
FIRMA	4
FOLIO	3:47

Atentamente

  
 HECTOR PALOMINO  
 GERENTE MUNICIPAL

C.C.: C. MUNICIPAL  
 ARCHIVO.

Nnpp.-

Nota: se les entrego el Exp. 9702 - en 27 fs.

**INFORME TECNICO N° 297 – 2013 – ODTP/MDP**

A : Sr. Miguel Ángel Egoavil Martínez  
Subgerente de Desarrollo Urbano y Rural

DE : Ing. Ever H. Miguel Hijar  
Sec. Tec. de la Ofic. Demarc. Territorial/MDP.

ASUNTO : Calificación de Expediente N° 9702.

FECHA : Pangoa, 23 de Octubre de 2013



Con respecto al documento de la referencia, es grato informar lo siguiente:

**1. INTRODUCCION:**

Con Exp. N° 9702 – 2013 – MDP, de fecha 17 de Setiembre, mediante el cual el Sr. Viviano Escobar Mina, en calidad de Presidente de Asociación de Jatompampa San Isidro, con DNI. N° 23684623, **SOLICITA**, EL RECONOCIMIENTO de su centro Poblado con nivel de Caserío “**JATOMPAMPA SAN ISIDRO**”, para tal efecto cumple con adjuntar los requisitos de Ley.

**2. ANTECEDENTES:**

En Acta de elección de la asociación de Jatompampa, se nombraron a las autoridades.

- Presidente : Efraín Gaudencio Segura Huaroc
- Vic. Pres : Viviano Escobar Mina
- Dir. Econ y Fin : Donato Arevalo Huancas
- Dir. Proy. Inv : Agustín Emelio Berrocal
- Fiscal : Máximo Gabriel Espinal

**3. ANALISIS:**

3.1. De la **CALIFICACION** del Exp. N° 9702 – 2013 – MDP, de fecha 17 de Setiembre de 2013, se hace de conocimiento que mediante informe técnico N° 290 – 2013 – ODTP/MDP los resultados se presentaron a la oficina de Desarrollo Urbano y Rural, para su inspección técnica y reconocimiento de centro poblado, el cual ha sido respondido mediante Informe N° 126 – 2013 – PU/SGDUR/MDP.

**4. CONCLUSIONES:**

4.1. El responsable de la Secretaria técnica de la Oficina de Demarcación territorial y Provincialización “ODTP”, luego de la Calificación del Exp. N° 9702 – 2013 – MDP, de conformidad al Art. 194 de la Constitución Política del Estado Art. 194 modificado por la Ley de reforma constitucional N°28607, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, TITULO PRELIMINAR Art. I.- GOBIERNO LOCALES, Los Gobiernos locales son entidades de la Organización territorial del estado. Art. II, AUTONOMIA, Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Ley de Demarcación Territorial N° 27795 y su Reglamento D.S. N° 019-2003 – PCM.  
La misma que **“NO CONSIDERA AL TERRITORIO URBANO O RURAL COMO ANEXO”**.

Por tanto, cumpliéndolo lo dispuesto por el D.S 074-2012/PCM, en atención preferencial a los habitantes del Río Ene y Mantaro Se **CONCLUYE** declarando **POSITIVO LA CALIFICACION** del referido expediente Administrativo, a efectos de ser **RECONOCIDO** como Centro Poblado “**JATOMPAMPA SAN ISIDRO**” **Categoría Caserío**.

**5. RECOMENDACIONES**

5.1.- Considerar el D.S 074-2012/PCM, decreto de Urgencia emitido y publicado por la PCM.

Adjunto: Exp. N° 9702 – 2013 – MDP, de fecha 17 de Octubre de 2013.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
OFICINA DE DEMARCAACION TERRITORIAL  
Y PROVINCIALIZACION

Ing. Ever H. Miguel Hijar  
SECRETARIO TECNICO  
CIP. N° 145012

Calle 7 de Junio N° 641 – PANGOA – Teléfono: (064) 543189 – RUC N° 20146673776

Email: webmaster@munipangoa.gob.pe





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

SUB GERENCIA DESARROLLO URBANO Y RURAL

GESTION 2011-2014

SATIPO - JUNIN

## INFORME TECNICO N° 126 - 2013-PU/SGDUR/MDP

A : Ing. Ever Hernan Miguel Hajar  
Responsable de la "ODTP"

DE : Cesar Huarcaya Quispe  
Asist. Div. Planeamiento Urbano

ASUNTO : Solicitud de inspección para el reconocimiento del Centro Poblado con nivel de Caserío "Jatompampa San Isidro" del Distrito de Pangoa

REFERENCIA: Expediente N°9702 del 17 de Setiembre del 2013

FECHA : Pangoa, 23 de Octubre del 2013



Me es grato dirigirme a Ud. Para poderlo saludar cordialmente y a la vez informarle que habiendo hecho la inspección sobre el saneamiento físico legal del Centro Poblado con nivel de Caserío "Jatompampa San Isidro" del Distrito de Pangoa y se pudo constatar las siguientes características.

### UBICACIÓN GEOGRÁFICA:

Departamento : Junín  
Provincia : Satipo  
Distrito : Pangoa  
Centro Poblado : Jatompampa San Isidro  
Extensión Superficial : 7215.28 HAS.  
Perímetro : 60387.00 ml

### POBLACION

Comuneros : 67  
Habitantes : 151  
Familias : 98

### EQUIPAMIENTO

Salud : No cuentan





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

SUB GERENCIA DESARROLLO URBANO Y RURAL

GESTION 2011-2014

**SATIPO - JUNIN**

Educación : En funcionamiento

Local comunal : Regular estado

## PLANEAMIENTO URBANO

Servicios Básicos : no cuenta

## CONFORMACION DE SUS REPRESENTANTES

Presidente : Efraín Gaudencio Segura Huaroc

Vice presidente : Viviano Escobar Mina

Director economía y finanzas : Donato Arévalo Huancas

Director de proyectos e inversión : Agustín Emilio Berrocal

Fiscal : Máximo Gabriel Espinal

Es cuanto informo a Ud. para su conocimiento y demás fines correspondientes.

Atentamente



Municipalidad Distrital De Pangoa

CESAR HUARCAYA QUISPE  
Asistente Div. Planeamiento Urbano

**INFORME TECNICO N° 290 – 2013 – ODTP/MDP**

A : **Ing. Fernando Tacuri Mendoza**  
Subgerente de Desarrollo Urbano y Rural

DE : Ing. Ever H. Miguel Hjar  
Sec. Tec. de la Ofic. Demarc. Territorial/MDP.

ASUNTO : Calificación de Expediente N° 9702.

FECHA : Pangoa, 23 de Octubre de 2013



Con respecto al documento de la referencia, es grato informar lo siguiente:

**1. INTRODUCCION:**

Con Exp. N° 9702 – 2013 – MDP, de fecha 17 de Setiembre, mediante el cual el Sr. Viviano Escobar Mina, en calidad de Presidente de Asociación de Jatompampa San Isidro, con DNI. N° 23684623, **SOLICITA**, EL RECONOCIMIENTO de su centro Poblado con nivel de Caserío “**JATOMPAMPA SAN ISIDRO**”, para tal efecto cumple con adjuntar los requisitos de Ley.

**2. ANTECEDENTES:**

En Acta de elección de la asociación de Jatompampa, se nombraron a las autoridades y miembros de la asociación, quienes buscaran el reconocimiento con nivel de caserío ante la Municipalidad Distrital de Pangoa.

En asamblea General el Centro Poblado de “**JATOMPAMPA SAN ISIDRO**”, se eligió a sus integrantes de la junta directiva:

- Presidente : Efraín Gaudencio Segura Huaroc
- Vic. Pres : Viviano Escobar Mina
- Dir. Econ y Fin : Donato Arevalo Huancas
- Dir. Proy. Inv : Agustin Emelio Berrocal
- Fiscal : Maximo Gabriel Espinal

Los requisitos para la Categorización y Re categorización de Centros Poblados se encuentra regulado por Ley de Demarcación Territorial N° 27795 y su Reglamento D.S. N° 019 – 2003 – PCM, de las acciones de Normalización, para ser reconocido como Centro Poblado Nivel Caserío, por lo que es exigible su cumplimiento.

## Art. 9.- de la Categorización y Re categorización de Centros Poblados.

Para que un Centro poblado pueda ser categorizado y/o re categorizado como caserío, pueblo, villa ciudad y metrópoli, deberán contar con las características y requisitos mínimos siguientes:

### a) Para Caserío:

- a.1) Población Concentrada entre 151 – 1000 habitantes
- a.2) vivienda ubicada en forma continua o dispersa parcialmente
- a.3) Un local de uso múltiple
- a.4) Institución educativa en funcionamiento.

## 3. ANALISIS:

3.1. De la **CALIFICACION** del Exp. N° 9702 – 2013 – MDP, de fecha 17 de Setiembre de 2013, se hace de conocimiento que el solicitante adjunta como requisito para la Categorización y Re categorización de su Centro Poblado lo siguiente:

- Padrón de habitantes, sustentado con N° DNI. y firma.
- Existencia del local comunal.
- Suscripción de la asociación en Registros Públicos.
- Institución Educativa, PRONOI
- Plano de ubicación del Centro Poblado “**JATOMPAMPA SAN ISIDRO**”.
- Ubicación de vivienda contigua y dispersa.

3.2. Del análisis del Exp. N° 9702 – 2013 – MDP, se desprende que el, **Solicitante**, adjunta los requisitos legales establecido en la Ley Demarcación Territorial N° 27795 y su Reglamento D.S. N° 019-2003 – PCM, a efectos que el reconocimiento sea válido **como Centro Poblado Nivel Caserío**.

## 4. CONCLUSIONES:

4.1. El responsable de la Secretaria técnica de la Oficina de Demarcación territorial y Provincialización “ODTP”, luego de la Calificación del Exp. N° 9702 – 2013 – MDP, de conformidad al Art. 194 de la Constitución Política del Estado Art. 194 modificado por la Ley de reforma constitucional N°28607, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, TITULO PRELIMINAR Art. I.- GOBIERNO LOCALES, Los Gobiernos locales son entidades de la Organización territorial del estado. Art. II, AUTONOMIA, Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Ley de Demarcación Territorial N° 27795 y su Reglamento D.S. N° 019-2003 – PCM.

La misma que “**NO CONSIDERA AL TERRITORIO URBANO O RURAL COMO ANEXO**”.

22  
6

Por tanto, cumpliéndolo lo dispuesto por el D.S 074-2012/PCM, en atención preferencial a los del Rio Ene y Mantaro Se **CONCLUYE** declarando **POSITIVO** **LA CALIFICACION** del referido expediente Administrativo, a efectos de ser **RECONOCIDO** como Centro Poblado "**JATOMPAMPA SAN ISIDRO**" Categoría Caserío.

## 5. RECOMENDACIONES

5.1.- A las áreas correspondientes para su evaluación del expediente, considerar el D.S 074-2012/PCM, decreto de Urgencia emitido y publicado por la PCM.

### Adjunto:

- Exp. N° 9702 – 2013 – MDP, de fecha 17 de Octubre de 2013, que contiene 21 folios.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FANGDA  
OFICINA DE DEMARCACION TERRITORIAL  
Y PROVINCIALIZACION

.....  
**Ing. Ever H. Miguel Hjar**  
SECRETARIO TÉCNICO  
CIP. N° 145012

17 SEP 2013

EXP N° 9702 FOLIO 21  
HORA 2:50 FIRMA

Pangoa, 17 de Setiembre del 2013

Sr. Alcalde Distrital de Pangoa  
Lic. Miguel Ángel Eguavil Fernández  
Jr. 7 de Junio Nro. 471  
Pangoa Satipo

Estimado Sr. Alcalde

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi aprecio y afecto personal a nombre propio como de nuestros miembros de nuestra Organización.

La presente es para solicitarle la inscripción y registro de nuestra Comunidad Caserío Asociación Jatumpampa Nro. 207-00027167 SUNARP ante la Oficina Municipal Demarcación Territorial, cumpliendo con la LEY DE DEMARCACION TERRITORIAL NRO. 27795 Y SU REGLAMENTO D.S. NRO: 019-2013-PCM; geográficamente nuestra Comunidad se encuentra al margen derecho del rio Mantaro VRAEM (como consta en el adjunto) jurisdicción del Distrito de Pangoa Prov. Satipo Reg. Junín.

Por tanto solicitamos Sr. Alcalde, damos cumplimiento a la norma y su reglamento; el reconocimiento mediante Resolución Municipal requisito indispensable ante las autoridades del Gobierno Central, para solicitar nuestra Escuela Primaria y Posta Médica que tanto necesitamos.

Esperando de usted atender a nuestra solicitud y pronta respuesta.

Atentamente



*[Signature]*  
DNI N°: 23684623  
Wlano Escobar Mina  
Presidente de Asociación  
de Jatumpampa

*[Signature]*  
DNI 44629537  
ANGEL G Flores Segura  
ASOCIADO

PROVEIDO.  
PASE A: San Isidro Demarcación Terit. JATOMPAMPA SAN ISIDRO  
PARA: su revisión tecnica y  
fronteras y consent.  
FECHA: 18-07-13





**SUNARP**  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

**ANOTACION DE INSCRIPCION**

ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO  
OFICINA REGISTRAL HUANCAYO

TITULO N° : 2007-00027167  
Fecha de Presentación : 24/10/2007

Se deja constancia que se ha registrado lo siguiente :

ACTO	PARTIDA N°	ASIENTO
CONSTITUCION DE ASOCIACION	11107943	A0001

Derechos S/.69.00 con Recibo(s) Numero(s) 00015150-06.  
HUANCAYO, 19 de Diciembre de 2007

ZONA REGISTRAL N° VIII  
OFICINA REGISTRAL DE HUANCAYO



*[Signature]*  
Abog. Jose L. Partan Silva  
REGISTRADOR PÚBLICO  
REGISTRO DE PREDIOS



**SUNARP**  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

**ANOTACION DE INSCRIPCION**

ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO  
OFICINA REGISTRAL HUANCAYO

TITULO N° : 2007-00027167  
Fecha de Presentación : 24/10/2007

Se deja constancia que se ha registrado lo siguiente :

ACTO  
CONSTITUCION DE ASOCIACION

PARTIDA N°  
11107943


ASIENTO  
A0001

Derechos S/.69.00 con Recibo(s) Numero(s) 00015150-06.  
HUANCAYO, 19 de Diciembre de 2007

ZONA REGISTRAL N° VIII  
OFICINA REGISTRAL DE HUANCAYO



*Jose L. Farián Silva*  
Abog. José L. Farián Silva  
REGISTRADOR PÚBLICO  
REGISTRO DE PREDIOS

 **SUNARP**  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO  
OFICINA REGISTRAL HUANCAYO  
N° Partida: 11107943

**INSCRIPCIÓN DE ASOCIACIONES  
ASOCIACION DE JATUN PAMPA  
AJAP**

(...) ART. 51- CUALQUIER ASPECTO NO TRATADO EN EL PRESENTE ESTATUTO REGIRÁ LAS DISPOSICIONES DE LAS NORMAS LEGALES PERTINENTES, CONCORDANTES Y APLICABLES A ESTE TIPO DE ORGANIZACIONES; EN SU DEFECTO SE RESOLVERÁ EN ASAMBLEA GENERAL.  
 (...) ART. 53- SE PODRÁ ELEGIR O DESIGNAR A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO, TRANSITORIAMENTE, SI ASÍ VE POR CONVENIENTE LA ASAMBLEA GENERAL.

**NOMBRAMIENTO DE CONSEJO DIRECTIVO:** SE NOMBRAN A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO Y POR EL PERIODO DE DOS AÑOS COMO:

- DIRECTOR EJECUTIVO: EFRAIN GAUDENCIO SEGURA HUAROC, DNI N° 23711895
- DIRECTOR ADMINISTRATIVO: VIVIANO ESCOBAR MINA, DNI N° 23684623
- DIRECTOR DE ECONOMÍA Y FINANZAS: SEMINARIO VIECHEZ GONOVILCA, DNI N° 20077799
- DIRECTOR DE PROYECTOS E INVERSIONES: PRUDENCIO HUAROC CONDORI, DNI N° 23712153

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 24/10/2007 A LAS 04:46:35 PM HORAS, BAJO EL N° 2007-00027167 DEL TOMODIARIO 0076.DERECHOS S/.69.00. CON RECIBO(S) NUMERO(S) 00015150 DE REINGRESADO EL 14/12/2007.-HUANCAYO, 19 DE DICIEMBRE DE 2007.

ZONA REGISTRAL N° VIII  
OFICINA REGISTRAL HUANCAYO

*Abog. José LaFarian Silva*  
REGISTRADOR PÚBLICO  
REGISTRO DE PREDIOS

ES UN ORIGINAL  
QUE SE HA COPIADO EN SU TOTALIDAD  
Y QUE SE ENTREGA EN SU ORIGINAL  
Y EN SU COPIA.  
2007 2010 2007

**EMERSON DIAZ SILVA**  
ASISTENTE REGISTRAL

Copia literal de inscripción  
No hay títulos suspendidos y/o pendientes  
Sin inscripciones  
Hora: 8:00 AM

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:20/12/2007 13:46:51 Pagina 5 de 5  
No existen Títulos Suspendidos y/o Pendientes





**SUNARP**

SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO  
OFICINA REGISTRAL HUANCAYO  
N° Partida: 11107943

**INSCRIPCIÓN DE ASOCIACIONES  
ASOCIACION DE JATUN PAMPA  
AJAP**

VARIAS, TANTO INTERNAS COMO EXTERNAS.- H) LLEVAR EL ARCHIVO Y EL ORDEN ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE.- I) LLEVAR EL CONTROL DE ASISTENCIA A LAS SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DIRECTIVO.- J) EMITIR LAS RESPECTIVAS RESOLUCIONES DE LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DIRECTIVO PARA SU EJECUCIÓN.-

K) REEMPLAZAR AL DIRECTOR EJECUTIVO EN CASO DE SU AUSENCIA.- L) DIRIGIR Y CONTROLAR EL TRABAJO DEL PERSONAL CONTRATADO.- M) APOYAR AL DIRECTOR EJECUTIVO PARA LA FORMULACIÓN Y CONTROL DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE TRABAJO.- N) OTRAS FUNCIONES QUE LE ASIGNE EL DIRECTOR EJECUTIVO O EL CONSEJO DIRECTIVO.- O) SON FUNCIONES DEL DIRECTOR DE ECONOMÍA Y FINANZAS:-

A).- ORDENAR LOS GASTOS, INGRESOS Y EGRESOS DE LA ASOCIACIÓN.-

B).- LLEVAR LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA DE LA ASOCIACIÓN Y DEL CONSEJO DIRECTIVO.-

C).- RECAUDAR LAS CUOTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, Y LOS PAGOS QUE LOS ASOCIADOS HAGAN POR DIFERENTES CONCEPTOS.-

D).- DEPOSITAR EN UNA ENTIDAD BANCARIA EL DINERO RECAUDADO A NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN.-

E).- FIRMAR CON EL DIRECTOR EJECUTIVO TODOS LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO QUE SEAN INCUMBENCIA DE LA ASOCIACIÓN.-

F).- PRESENTAR EL RESULTADO DEL BALANCE TRIMESTRALMENTE Y CUANDO EL CONSEJO DIRECTIVO O LA ASAMBLEA GENERAL LO SOLICITE, G).- LOS GASTOS QUE REALICE SERÁN AVALADOS POR LAS FACTURAS, BOLETAS, TICKS O NOTAS DE VENTA, SALVO GASTOS MENORES.-

H).- CAUTELAR LOS FONDOS Y OTROS VALORES MATERIALES DE LA ASOCIACIÓN.-

I).- LLEVAR EL LIBRO DE MOVIMIENTO CONTABLE DE LA ASOCIACIÓN Y MANTENERLO ACTUALIZADO.-

J).- PRESENTAR TRIMESTRALMENTE EL INFORME DE ESTADO DE CUENTAS DEBIDAMENTE DOCUMENTADO PARA SU APROBACIÓN POR EL CONSEJO DIRECTIVO Y EL INFORME FINAL ANUAL CON LA CORRESPONDIENTE APROBACIÓN DEL DIRECTOR EJECUTIVO.-

K) APOYAR AL DIRECTOR EJECUTIVO PARA LA ELABORACIÓN Y CONTROL DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE TRABAJO.-

L) LLEVAR EL REGISTRO DE APORTACIONES U OTRAS COBRANZAS.-

M) OTRAS FUNCIONES QUE LE ASIGNE EL DIRECTOR EJECUTIVO O EL CONSEJO DIRECTIVO.-

D) FUNCIONES DEL DIRECTOR DE PROYECTOS E INVERSIONES: A) DAR INICIATIVAS Y ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL Y/O EMPRESARIAL.-

B) DAR ESTUDIOS DE PROYECTOS Y INVERSIONES.-

C) PRESENTAR ANTE ENTIDADES NACIONALES E INTERNACIONALES COMPETENTES PARA SU FINANCIAMIENTO.-

D) OTROS EN CUMPLIMIENTO DE FINES Y OBJETIVOS DE LA ASOCIACIÓN.-

(...) **ART. 38.-** LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEBEN SER ELEGIDOS CADA DOS AÑOS.

**ART. 39.-** LAS ELECCIONES POR LISTAS ESTARÁ A CARGO DE UN COMITÉ ELECTORAL DESIGNADO POR LA ASAMBLEA GENERAL, SALVO LA ASAMBLEA GENERAL EN PLENO DECIDA PROCEDER A LA ELECCIÓN DIRECTA E INMEDIATA, EN ESTE CASO NO SERÁ NECESARIO CONFORMAR EL COMITÉ ELECTORAL. EL COMITÉ ELECTORAL ESTÁ CONFORMADO POR PRESIDENTE, SECRETARIO Y VOCAL.

**ART. 40.-** LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ ELECTORAL NO PUEDEN SER CANDIDATOS EN LAS ELECCIONES QUE ESTÁN A SU CARGO.

**ART. 41.-** EL COMITÉ ELECTORAL DEBE ELABORAR UN REGLAMENTO DE ELECCIONES, EL MISMO QUE DEBE SER APROBADO EN ASAMBLEA GENERAL, SALVO QUE LA ASAMBLEA GENERAL DONDE SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ ELECTORAL RATIFIQUE EL CONTENIDO DEL REGLAMENTO ANTERIOR; Y DEBE DE CONVOCAR PARA LA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS POR LISTAS DE ACUERDO AL REGLAMENTO CORRESPONDIENTE.-

**ART. 42.-** FINALIZADA LA VOTACIÓN, EL COMITÉ ELECTORAL DEBE PROCLAMAR A LOS GANADORES DE ACUERDO A LA CANTIDAD DE VOTOS ALCANZADOS, ES DECIR DEBERÁN SER CONSIDERADOS GANADORES LOS MIEMBROS INTEGRANTES DE OTRAS LISTAS, A EXCEPCIÓN DEL CANDIDATO PARA LA PRESIDENCIA, JURAMENTANDO EN EL ACTO Y ELABORAR EL ACTA CORRESPONDIENTE Y HACER FIRMAR CON LOS ASISTENTES.-

**ART. 43.-** LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO SALIENTE DEBE ENTREGAR A LOS NUEVOS INTEGRANTES LOS DOCUMENTOS, BIENES Y PERTENENCIAS DE LA ASOCIACIÓN EN ASAMBLEA GENERAL, DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PROCLAMACIÓN Y/O CONFORMACIÓN DIRECTA DE LOS NUEVOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO, MEDIANTE ACTA E INVENTARIO DE BIENES, BAJO RESPONSABILIDAD.-

**ART. 44.-** LAS MODIFICACIONES DEL PRESENTE ESTATUTO SE ACORDARÁN EN LA ASAMBLEA GENERAL CONVOCADA PARA TAL FIN CONFORME AL PRESENTE ESTATUTO.-

**ART. 45.-** LAS MODIFICACIONES PARA SU VIGENCIA DEBERÁN SER INSCRITAS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE SU COMPETENCIA.-

**ART. 46.-** LA TRANSFORMACIÓN DE LA ASOCIACIÓN SE ACORDARÁ EN LA ASAMBLEA GENERAL CONVOCADA PARA TAL FIN CONFORME AL PRESENTE ESTATUTO Y LAS NORMAS LEGALES PERTINENTES.-

**ART. 47.-** LA DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN PROCEDERÁ EN LOS SIGUIENTES CASOS: A).- POR QUIEBRA ECONÓMICA DEBIDAMENTE JUSTIFICADA.- B) POR ACUERDO DE LA ASAMBLEA GENERAL.-

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

Inscripción

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:2011/2/2007 13:46:51 Pagina 4 de 5  
No existen Titulos Suspencidos y/o Pendientes

OTROVA PLAZA...  
que suscribe certificar que la presente copia es auténtica a su original.  
20 DIC. 2007

HERNANDO DIAZ SILVA  
ASISTENTE REGISTRAL



**SUNARP**  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO  
OFICINA REGISTRAL HUANCAYO  
N° Partida: 11107943

**INSCRIPCIÓN DE ASOCIACIONES  
ASOCIACION DE JATUN PAMPA  
AJAP**

M) ORGANIZAR UNA REUNIÓN SOLEMNE PARA CONMEMORAR EL ANIVERSARIO DE LA ASOCIACION.- N) APROBAR LAS ACTAS Y CONTRATOS QUE SE REALICEN CON PERSONAS NATURALES JURÍDICAS Y ENTIDADES DE COOPERACIÓN TÉCNICA LOCAL, REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL.- O) CONTRATAR EL PERSONAL NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL BIEN DE ACTIVIDADES Y FIJAR SUS REMUNERACIONES.- P) ESTABLECER LAS CUOTAS ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS Y DEMÁS APORTACIONES.- Q) TOMAR LOS ACUERDOS POR MAYORÍA SIMPLE DE LO CONTRARIO SERA LA ASAMBLEA GENERAL QUIEN LO RESUELVA.- R) EMITIR LAS RESPECTIVAS RESOLUCIONES DE LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DIRECTIVO PARA SU EJECUCIÓN.- S) Y OTROS QUE CONSIDERE CONVENIENTE.-

**ART. 30.- FUNCIONES INDIVIDUALES DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO:** A) SON FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO:- A) REPRESENTAR LEGALMENTE A LA ASOCIACION, ANTE TODA CLASE DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, ORGANISMOS LOCAL, REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL; ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS Y/O AUTORIDADES POLÍTICAS, MILITARES, RELIGIOSAS, CIVILES, PENALES, POLICIALES, MUNICIPALES, TRIBUTARIAS, FISCALES Y OTROS; ADEMÁS PODRÁ REPRESENTAR A LA ASOCIACION EN TODA CLASE DE JUICIOS SEA EN EL FUERO ORDINARIO CIVIL, PENAL O LABORAL Y EN LOS FUEROS ESPECIALES, PUDIENDO INTERPONER Y/O CONTESTAR DEMANDAS, DENUNCIAS, RECURSOS ORDINARIOS Y/O EXTRAORDINARIOS, INICIADOS O POR 3 INICIARSE, PROSEGUIR LOS QUE SE HALLEN EN TRAMITE, SEA CUAL FUERE LA NATURALEZA DEL JUICIO, EN TODAS LAS INSTANCIAS SEA DE ESTA U OTRA CIUDAD; DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS, RECONVENICIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION, ALLANARSE A LA PRETENSION, CONCILIAR, PRESTAR DECLARACION DE PARTE, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL, TOTAL O PARCIAL, APELAR, PLANTEAR EXCEPCIONES, ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE SANTEAMIENTO, CONCILIACION, PRUEBAS, SENTENCIA, A LAS DE INSPECCION JUDICIAL Y EN OTRAS QUE CONVOQUE EL JUZGADO, TRANSAR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, TESTIFICALES, INSTRUMENTALES, INTERPONER RECURSOS DE AMPARO, RECURSOS IMPUGNATORIOS, DE ARBITRAJE, DE APELACION Y DE CASACION, SOLICITAR INSPECCIONES JUDICIALES, INVENTARIO DE BIENES, MEDIDAS CAUTELARES, EJECUTAR LA SENTENCIA, COBRO DE COSTAS, COSTOS, INTERESES LEGALES Y MORATORIAS, PRESTAR CONTRACAUTELAS EN SU REPRESENTACION DE MEDIDAS CAUTELARES, COMERCIALES, PUDIENDO CONCURRIR A TODAS LAS AUDIENCIAS QUE SEAN NECESARIAS HASTA LA TOTAL CONCLUSION DEL PROCESO; ACTUANDO SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA, ASI COMO FIRMANDO EN TODA CLASE DE DOCUMENTOS SEAN PÚBLICOS Y/O PRIVADOS QUE RESULTEN NECESARIOS Y RELACIONADOS CON TALES FINES, CONFORME LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS SISENTA Y CUATRO Y SETENTA Y CINCO DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, ES EL EJECUTOR DE LAS RESOLUCIONES Y ACUERDOS DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DE LA ASAMBLEA GENERAL.- B) CONVOCAR Y PRESIDIR A LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DIRECTIVO.- C) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ESTATUTO, ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL, TOMADOS DE ACUERDO AL PRESENTE ESTATUTO Y LAS LEYES PERTINENTES.- D) DIRIGIR LA MARCIA DE LA ASOCIACION.- E) REPRESENTAR A LA ASOCIACION EN TODOS LOS ACTOS PÚBLICOS O PRIVADOS DONDE CONVENGA LA ENTIDAD O SEA LLAMADA, ASI COMO SUSCRIBIR CONVENIOS CON INSTITUCIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS QUE BENEFICIEN A LA ASOCIACION, F) FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS DE SU COMPETENCIA.- G) ABRIR CUENTAS EN LOS BANCOS U OTROS ORGANISMOS COMPETENTES, ASI COBRAR CHEQUES CONJUNTAMENTE CON EL DIRECTOR DE ECONOMIA.- H) FIRMAR CONJUNTAMENTE CON EL DIRECTOR DE ECONOMIA LOS DOCUMENTOS DE PAGOS, CUENTAS BANCARIAS (CORRIENTES O DE AHORRO).- I) DESIGNAR Y/O CONTRATAR PROFESIONALES COMPETENTES Y PROBOS PARA CUMPLIR LOS CARGOS DE ASESORIA DE APOYO PARA CADA AREA, EN CUANTO TENGA ACEPTACION DE LOS DEMAS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO.- J) DAR CUENTA DE SU GESTION AL TERMINO DE SU MANDATO INCLUYENDO EL BALANCE Y ANEXOS A LA ASAMBLEA GENERAL.- K) EN CASO DE AUSENCIA SERA REEMPLAZADO POR EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO.- M) CONVOCAR EN SU DEBIDO OPORTUNIDAD A ELECCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO, SALVO LA CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA DE REGULARIZACION.- B) SON FUNCIONES DEL DIRECTOR ADMINISTRATIVO:- A) LLEVAR AL DIA LOS LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS GENERALES Y SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.- B)- LEER EN ASAMBLEAS GENERALES Y EN SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO, LOS DOCUMENTOS QUE HAYA RECIBIDO Y LAS COPIAS DE LOS QUE HAYA REMITIDO.- C)- FIRMAR CON EL DIRECTOR EJECUTIVO LOS DOCUMENTOS DE SU COMPETENCIA.- D)- REDACTAR CONVOCATORIAS, OFICIOS, CARTAS, MEMORANDIUMS, MEMORIALES Y OTROS QUE SE HAYAN ACORDADO REMITIR, FIRMARLOS Y HACERLOS FIRMAR CON EL DIRECTOR EJECUTIVO.- E)- ORGANIZAR Y CONSERVAR LOS ARCHIVOS DE LOS DOCUMENTOS DE LA ASOCIACION.- F)- REGISTRAR LAS INCIDENCIAS, ACUERDOS Y OTROS SIMILARES EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA ASOCIACION.- G) EMITIR Y/O DERIVAR LAS RESOLUCIONES DE ACUERDO A LAS COMUNICACIONES

Inscripción

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:20/12/2007 13:46:51 Pagina 3 de 5  
No existen Titulos Suspendidos y/o Pendientes

REGISTRAL N° 14  
OFICINA REGISTRAL DE HUANCAYO  
Copia es auténtica. Que la pres. es.  
Escriba a su original  
Escriba 20 DIC. 2007

REGISTRAL N° 14  
OFICINA REGISTRAL DE HUANCAYO  
Copia es auténtica. Que la pres. es.  
Escriba a su original  
Escriba 20 DIC. 2007

ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

N° Partida: 11107943

ASOCIACIÓN AJAP

DE INASISTENCIAS A LAS SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DIRECTIVO.

N) RESOLVER LOS CASOS NO CONTEMPLADOS EN EL PRESENTE ESTATUTO EN CONCORDANCIA A LAS NORMAS LEGALES QUE LE FUEREN APLICABLES Y A LA REALIDAD INSTITUCIONAL.

NOVENTA DÍAS A PARTIR DEL CIERRE DEL EJERCICIO Y LA SEGUNDA EN EL MES DE DICIEMBRE D) EXTRAORDINARIA: EN CUALQUIER MOMENTO CUANDO Y POR CONVENIENTE EL CONSEJO

ART. 25.- LA CONVOCATORIA A LAS ASAMBLEAS Y SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO SE HARÁ CON TRES DÍAS DE ANTICIPACIÓN BAJO RESPONSABILIDAD DEL DIRECTOR EJECUTIVO... POR CUALQUIERA DE LOS MEDIOS SIGUIENTES: PUBLICACIÓN EN LA OFICINA DEL CONSEJO DIRECTIVO, ASOCIADOS EN SU DOMICILIO INDICADO EN EL PADRÓN DE ASOCIADOS... PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN LOCAL, SALVO EL ÁMBITO DE ACCIÓN A NIVEL NACIONAL... EN ESTE CASO SE PUBLICARÁ EN EL PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN NACIONAL, CORREO ELECTRÓNICO U OTRO MEDIO... DECLARACIÓN JURADA DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO CON FIRMA LEGALIZADA, SALVO PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO; NO OBSTANTE A SU NEGATIVA DEL DIRECTOR EJECUTIVO, PODRÁ CONVOCAR A ASAMBLEA GENERAL Y/O SESIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO CUALQUIERA DE LOS DOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO, SALVO QUE ESTÉN PRESENTES EN TOTAL DE LOS ASOCIADOS HÁBILES. EN ESTE ÚLTIMO CASO NO SERÁ NECESARIO LA CONVOCATORIA PREVIA PARA TRATAR CUALQUIER ASUNTO, ENTENDIÉNDOSE EN ESTE CASO LA ASAMBLEA UNIVERSAL.

ART. 26.- EL QUÓRUM PARA LAS ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA, RESPECTIVAMENTE, ES: EN PRIMERA CONVOCATORIA LA MITAD MÁS UNO DE LOS ASOCIADOS HÁBILES. EN SEGUNDA CONVOCATORIA LA ASAMBLEA GENERAL SE REALIZARÁ CON LOS ASOCIADOS PRESENTES; SALVO LA ASAMBLEA GENERAL PARA LA MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO, DISPOSICIÓN DE BIENES INMUEBLES Y PARA DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN, SE REQUIERE LA ASISTENCIA Y QUE REPRESENTEN NO MENOS DE LA DÉCIMA PARTE DE LOS ASOCIADOS HÁBILES.

ART. 27.- LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL OBLIGAN A PRESENTES Y AUSENTES A ACATARLOS SIEMPRE QUE HAYAN SIDO TOMADOS DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE ESTATUTO Y NO FUERON CONTRARIOS A LEY. LOS ACUERDOS SE ADOPTARÁN POR MAYORÍA SIMPLE DE LOS ASISTENTES; EN CASO DE EMPATE EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO TENDRÁ VOTO DIRIMIENTE, SALVO CUANDO SE TRATA DE LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO.

ART. 28.- EL CONSEJO DIRECTIVO ES EL ÓRGANO EJECUTIVO QUE TIENE A SU CARGO LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA INSTITUCIÓN; QUE ESTARÁ INTEGRADO POR CUATRO ASOCIADOS ELEGIDOS PARA CADA PERÍODO CONFORME AL ORDEN SIGUIENTE: 1.- DIRECTOR EJECUTIVO. 2.- DIRECTOR ADMINISTRATIVO. 3.- DIRECTOR DE ECONOMÍA. 4.- DIRECTOR DE PROYECTOS E INVERSIÓN.

ART. 29.- SON ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO: A) DIRIGIR LA MARCHA INSTITUCIONAL. B) ADMINISTRAR LOS RECURSOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS EN CONCORDANCIA AL PRESENTE ESTATUTO, SUS REGLAMENTOS INTERNOS, ACUERDOS Y CONVENIOS PERTINENTES. C) ACORDAR PARA LA CONVOCATORIA A SESIONES Y/O ASAMBLEAS GENERALES. D) ELEGIR A LOS INTEGRANTES DE LOS COMITÉS ESPECIALIZADOS CUANDO CONSIDERE NECESARIO, ASIMISMO DESIGNARÁ SUS ATRIBUCIONES, SALVO LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE ELECCIONES SERÁ DE COMPETENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL; DEPENDIENDO INTEGRAR LOS COMITÉS CUALQUIERA DE LOS ASOCIADOS HÁBILES. E) DESIGNAR Y NOMBRAR A LOS COORDINADORES, CUANDO CONSIDERE NECESARIO Y DESIGNARÁ SUS ATRIBUCIONES. F) DELEGAR PODERES NECESARIOS PARA LA MEJOR MARCHA INSTITUCIONAL. G) PRESENTAR ANTE LA ASAMBLEA GENERAL, ANUALMENTE EL BALANCE GENERAL, LOS ESTADOS FINANCIEROS, ANEXOS MEMORIAS, INFORMES FINANCIEROS, PRESUPUESTO, PLAN DE DESARROLLO Y PROGRAMAS ACTIVIDADES PARA REALIZAR LAS EVALUACIONES INTERNAS Y PROPONER LAS EVALUACIONES; AUDITORIAS INTERNAS Y/O EXTERNAS ANUALES. H) CONSERVAR Y LLEVAR AL DÍA LOS LIBROS DE ACTAS, CONTABLES Y OTROS ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN INSTITUCIONAL. I) RESOLVER SOBRE LA ADMISIÓN Y RETIRO DE ASOCIADOS Y APLICAR LAS SANCIONES A QUE HUBIERE LUGAR. J) SANCIONAR A LOS MIEMBROS DE COMISIONES, COORDINADORES, DELEGADOS Y OTROS FUNCIONARIOS CON EXCEPCIÓN DE COMITÉ ELECTORAL, SALVO LA APELACIÓN ANTE LA ASAMBLEA GENERAL, LA MISMA QUE SERÁ LA QUE DETERMINE. K) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR EN EL PRESENTE ESTATUTO, REGLAMENTO INTERNO Y ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL.

COPIA

COPIA LITERAL

Si que suscribe certifica que la presente copia es auténtica a su original

20 DIC. 2007

Pág. Solicitadas: Todas IMPRESION: 20/12/07 13:46:55 Página: 15 No existen Títulos Suspendidos y / Pendiente.



**SUNARP**  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO  
OFICINA REGISTRAL HUANCAYO  
N° Partida: 11107943

**INSCRIPCIÓN DE ASOCIACIONES  
ASOCIACION DE JATUN PAMPA  
AJAP**

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS  
RUBRO : CONSTITUCION DE ASOCIACIONES  
A00001

**CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIÓN CIVIL**

EN ASAMBLEA FUNDACIONAL DEL 12/10/2007, ACLARADA POR ASAMBLEA DEL 17/11/2007 FORMALIZADAS POR ESCRITURA PÚBLICA DE FECHAS 17/10/2007 Y 27/11/2007 RESPECTIVAMENTE EXTENDIDAS ANTE NOTARIO DE HUANCAYO, CIRO GALVEZ HUERRERA; SE HA CONSTITUIDO UNA ASOCIACIÓN CIVIL, CUYAS PARTES PERTINENTES DE SU ESTATUTO SON LAS SIGUIENTES:

**ART. 1.-** LA ASOCIACIÓN CIVIL SE DENOMINA: ASOCIACIÓN DE JATUN PAMPA, CUYA SIGLA ES "AJAP". SE CONSTITUYE UNA ORGANIZACIÓN DE DERECHO PRIVADO SIN FINES DE LUCRO, ORIENTADA A PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE SUS ASOCIADOS.

**ART. 2.-** EL DOMICILIO LEGAL ADMINISTRATIVO SE ENCUENTRA UBICADO EN AV. SANTA ROSA N° 350 - PALLAN HUANCAYO, Y SU ACTIVIDAD DE LA ASOCIACIÓN ESTÁ SITUADO EN JATUN PAMPA, PERTENECHENTE AL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE BANGUA, ASÍ COMO EN LA AV. SANTA ROSA N° 350 - PALLAN HUANCAYO.

**ART. 3.-** LA DURACIÓN DE LA ASOCIACIÓN ES INDEFINIDA Y SE CUENTA A PARTIR DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PERSONAS JURÍDICAS DE SU COMPETENCIA.

(...) **ART. 5.- SON FINES DE LA ASOCIACIÓN:-** A) IMPULSAR ALTERNATIVA DE DESARROLLO SOCIO-ECONÓMICO-CULTURAL DE SUS ASOCIADOS; B) LOGRAR QUE SUS ASOCIADOS SEAN PROPIETARIOS DE VIVIENDA Y PREDIOS URBANOS Y RURALES, CON ALTERNATIVA DE TRABAJO OCUPACIONAL, TÉCNICO, AGROPECUARIO, INDUSTRIAL, Y PROFESIONAL.- C) CAPACITAR PERMANENTEMENTE A LOS ASOCIADOS Y FAMILIARES, HACIA UNA VIDA SANA, CALIDAD DE VIDA Y LUCHA CONTRA LA POBREZA D) ADQUIRIR UN ÁREA EXTENSA DE PROPIEDAD PREDIAL Y EJECUTAR VARIOS PROYECTOS: RESIDENCIALES, ECOLÓGICOS, ACTIVIDAD, AGROPECUARIA, INDUSTRIAL, ARTESANAL, COMERCIALIZACIÓN, EXPORTACIÓN, EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN, DENUNCIAS DE LOS RECURSOS NATURALES: MINEROS METÁLICOS, NO METÁLICOS, FAUNA Y FLORA, CON FINES DE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES Y ASOCIADOS, DENTRO DEL ÁMBITO DE LA REGIÓN JUNÍN Y A NIVEL NACIONAL.-

**ART. 6.- SON OBJETIVOS DE LA ASOCIACIÓN:-** A) ADQUIRIR EN DISTINTAS FORMAS PREVISTA POR LA LEY, BIENES MUEBLES E INMUEBLES.- B) ADJUDICAR BIENES A FAVOR DE SUS ASOCIADOS.- C) GESTIONAR Y PROMOVER PROCESO DE CAPACITACIÓN DE LOS ASOCIADOS EN TODAS LAS ÁREAS DEL CONOCIMIENTO OCUPACIONAL, TÉCNICO, PROFESIONAL, EMPRESARIAL Y EDUCATIVO).- D) ELABORAR PROYECTOS Y GESTIONAR SU FINANCIAMIENTO EN LAS DIVERSAS ÁREAS DE INTERÉS, FINES Y OBJETIVOS DE LA ASOCIACIÓN, ASÍ COMO EJECUTAR PROYECTOS.- E) GESTIONAR ANTE LA COOPERACIÓN TÉCNICA NACIONAL E INTERNACIONAL, PARA LOGRAR EL OBJETIVO DE LA ASOCIACIÓN.- F) GESTIONAR Y RECIBIR DONACIONES.- G) DEFENDER Y PROMOVER EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES.- H) GESTIONAR Y PROMOVER PROGRAMAS SOCIALES DE VIVIENDAS ALTERNATIVAS.- I) CELEBRAR CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, PARA FORTALECER ESPECIALIZACIÓN, CALIDAD, COMPETITIVIDAD, EN TODOS LAS ÁREAS DE LOS FINES Y OBJETIVOS DE LA ASOCIACIÓN, A FAVOR LOS ASOCIADOS, Y DE OTRAS COMUNIDADES Y ORGANIZACIONES SOCIALES.-

(...) **ART. 21.-** LOS ÓRGANOS DE LA ASOCIACIÓN SON: A) ASAMBLEA GENERAL; Y B) CONSEJO DIRECTIVO

**ART. 22.-** LA ASAMBLEA GENERAL ES EL ÓRGANO SUPREMO QUE TIENE A SU CARGO EL GOBIERNO DE LA ASOCIACIÓN. LA ASAMBLEA GENERAL PUEDE REALIZARSE EN LA SEDE INSTITUCIONAL O EN CUALQUIER OTRO LUGAR DE ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO. **ART. 23.-** SON ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL: A) EXAMINAR Y FISCALIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ESTATUTO, LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.- B) ELEGIR Y SANCIONAR A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO.- C) DETERMINAR SOBRE EL INGRESO O EXCLUSIÓN DE ASOCIADOS EN CASO DE APELACIONES.- D) DESIGNAR ASIGNANDO SUS ATRIBUCIONES A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ ELECTORAL, ASÍ COMO SANCIONAR EN CASO DE FALTAS.- E) APROBAR EL PLAN GENERAL DE TRABAJO Y EL PRESUPUESTO DE SU FUNCIONAMIENTO.- F) DETERMINAR SOBRE LA VENTA DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES PROPIEDAD DE LA ASOCIACIÓN.- G) REUNIRSE ORDINARIAMENTE DOS VECES AL AÑO Y EXTRAORDINARIAMENTE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS.- H) MODIFICAR TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE ESTATUTO.- I) DISOLVER O TRANSFORMAR LA ASOCIACIÓN.- J) APROBACIÓN DE LAS MULTAS DERIVADAS DEL CONSEJO DIRECTIVO.- K) APROBAR LAS MULTAS EN CASO

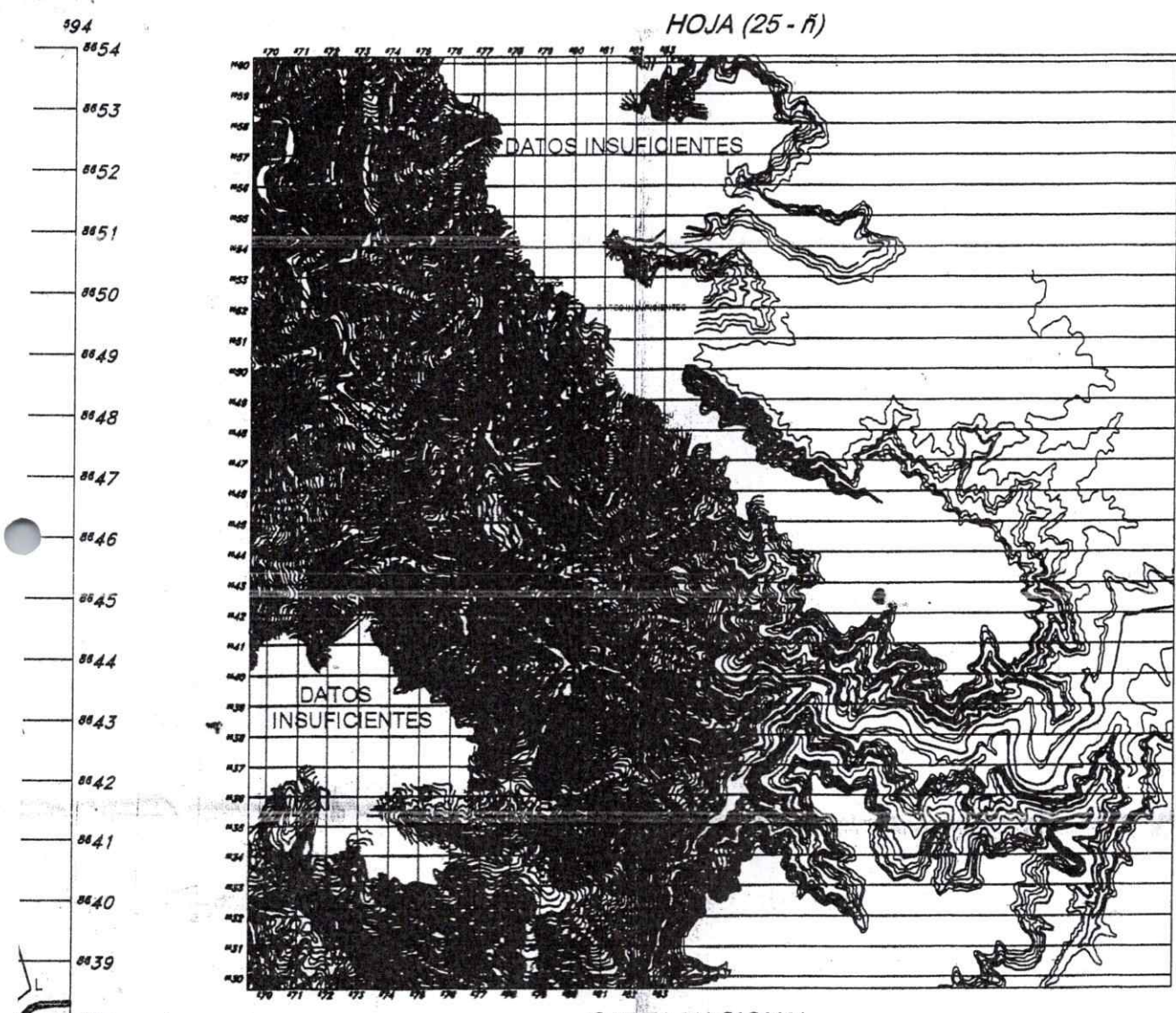
Impresión

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:20/12/2007 13:46:51 Pagina 1 de 5  
No existen Titulos Suspendidos y/o Pendientes

OFICINA REGISTRAL DE HUANCAYO  
Tus suscribe certificar que la presente es una auténtica e su original  
20 DIC. 2007  
EMERIO DIAZ SRYVA  
ASISTENTE REGISTRAL



HOJA (25 - ñ)



CARTA NACIONAL

ESC: 1/100,000

COORDENADAS UTM

PTOS	ESTE (X)	NORTE (Y)	LADO	DISTANCIA (M)
A	573295	8648560	AB	543.00
B	573667	8648956	BC	1810.00
C	573985	8650738	CD	1876.00
D	575557	8651320	DE	2047.00
E	576904	8652861	EF	1823.00
F	578351	8652126	FG	886.00
G	579178	8652443	GH	4701.00
H	581881	8648596	HI	5453.00
I	585719	8644722	IJ	3553.00
J	588525	8642542	JK	3675.00
K	592195	8642347	KL	3988.00
L	593339	8638527	LM	1248.00
M	592367	8637744	MN	1857.00
N	590941	8638934	NR	1572.00
O	589374	8638809	NO	445.00
P	589092	8638464	OP	481.00
Q	588622	8638805	PQ	1222.00
R	588889	8639827	QR	2843.00
S	586130	8640562	RS	763.00
T	585597	8640030	SV	706.00
V	585018	8640437	VW	843.00
W	585707	8640923	WX	1910.00
X	585221	8642770	XY	2022.00
Y	583534	8643885	YZ	1439.00
Z	582114	8643652	ZA	1296.00
A'	582036	8644936	A'B'	1302.00
B'	580746	8645080	B'C'	2024.00
C'	579853	8646928	C'D'	696.00
D'	579178	8647090	D'E'	1153.00
E'	578032	8646949	E'F'	1143.00
F'	577280	8647810	F'G'	814.00
G'	577435	8648609	G'H'	828.00
H'	576841	8648812	H'I'	808.00
I'	576073	8648562	I'J'	1118.00
J'	574960	8648671	J'K'	426.00
K'	574553	8648546	K'L'	639.00
L'	574368	8647935	L'A	1239.00
A	573295	8648560		

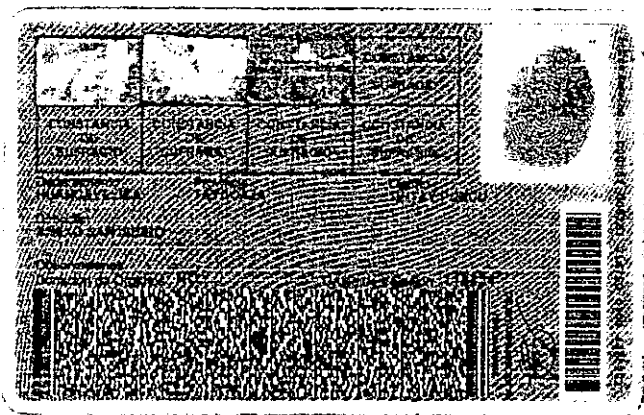
CUADRO DE AREAS

Area del Terreno Según Levantamiento	7215.28 Ha.
Perimetro	60387.00 m.l.

ASOCIACION AGRARIA VRAE DE TOROCCOCHA

ALUGA:			UBICACION Y LOCALIZACION	
LUGAR:	TOROCCOCHA	DISTRITO:	SAN MARTIN DE PANGOA	LAMINA:
PROVINCIA:	SATIPO	DEPARTAMENTO:	JUNIN	
ESCALA:		FECHA:	JUNIO - 2,007	

3 894









REPUBLICA DEL PERU  
**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE JUNÍN**  
**JUZGADO DE PAZ**  
Centro Poblado de San Ramón de Pangoa

**LEGALIZACION**

En el Centro Poblado San Ramón de Pangoa  
a los seis días del mes de Setiembre  
del año dos mil trece, siendo las Ocho de  
la mañana; el que suscribe, YO  
Leoncio M. Lazo Munive, Juez de Paz, del Centro  
Poblado de San Ramón de Pangoa, en aplicación  
de la Ley Nº 26501 y los artículos 112 y 116 de la  
Ley del Notariado, Decreto Ley Nº 26002, LEGALIZO  
la apertura del presente Libro denominado:  
2do LIBRO DE ACTAS  
Correspondiente a : ASOCIACION DE JATUN  
PAMPA (AJAP)  
DISTRITO PANGOA-SATIPO-JUNIN  
El mismo que consta de cin Folios  
(simples o dobles), en cada uno de los cuales estampo  
mi sello. Este Libro queda registrado bajo el número  
345-2013, En mi Registro Cronológico de  
Legalización de Apertura de Libros, Correspondiente a  
presente año. De lo que doy fé.



*Leoncio M. Lazo Munive*  
Leoncio M. Lazo Munive  
JUEZ DE PAZ  
TITULAR  
1RA. NOMINACION





# Acta de Elección Asociación de Jatunpampa

Distrito de San Martín de Pangoa Provincia de Satipo de departamento de Junín San Isidro Distrito Tintay Puncu Provincia de **Toxacaja Region Huancavelica**

Qui si en lo las hora Doce del Medio día 09.09.13

Que pasamos a nombrar a los autoridades y sus miembros competentes todo asociados en el pasado a nombrar a las personas derechados ganadores acuerdo a la elección son lo siguientes.

● Como Presidente: Don. EFRAIN GAUDENCIO SEGUERA HUAROC  
Con DNI. 2371895. Como Vice pr. GONNETRANCO VISIANO ESCOBAR TUNA  
Con DNI 23 684623 DIRECTOR DE ECONOMIA Y FINANCA.

● DON: DONATO AREVALO HUANCAS CON DNI 80045427  
DIRECTOR DE PROYECTOS E INVERSIONES DON AGUSTIN EMELIO BERRUCAL  
SALAZAR Con DNI. 42007237 Como Fiscal es DON Maximo  
Gabriel Espinal Con DNI 43 951760

No ay -mas que agregar los puntos siguientes a pasamos a  
● firmar al pie de esta acta al mismo tiempo y



*[Signature]*  
Gaudencio Efrain  
Seguera Huaroc



*[Signature]*  
V. E. H.  
DNI N° 23684623



*[Signature]*  
42007237



*[Signature]*  
D. Arevalo  
DNI 80045427



*[Signature]*  
DNI 43951760





*J. P. Matías*  
45196059

*Luis*  
44388388

*José Flores*  
23686633

*J. B. Sosa*  
46301045

*Julio*  
44625537

*Augusto*  
23684741

*Fred*  
80048437

*Ramón*  
23711959

*Greg*  
23684264

*Luis*  
46995442

*Rafael*  
45283082

*Leopoldo*  
47769930

*Agustín*  
44927137

*Manuel*  
50054923  
23777660

*Olimpio Nitch P.*  
23777603

*Rafael*  
48070618

*U*  
45782263

*Alfonso*  
44894667

*Fred*  
46335347

*Emilio*

*Rafael*  
44317384

*invalidez*  
27204736

43866033

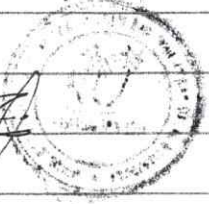
*Antonio*  
23684601

*Juan Augusto*  
23682204



Gerardo Sánchez  
80051859

*Priscilla*  
23684069



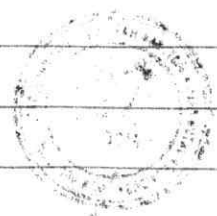
*Edgardo*  
80054925



46359799



28579410





Lunes 9 de septiembre del 2013

Acta de Compromiso

En la comunidad de San Isidro, siendo los dieciseis horas con doce minutos, del día lunes nueve de septiembre del año dos mil trece:

Primer: Que las autoridades de la Asociación Tatum Pampa del distrito de San Martín de Pangoa, provincia de satipo del departamento de Junín, apruvo lo presente.

Segundo: bajo la convocatoria de las autoridades se tuvo la palabra del vicepresidente: el señor Viviana Escobar Mina: Dijo, que tiene que levantar una Acta de Compromiso, donde que menciona la Asociación en general aprobaron formar el replomiento denando el terreno mencionado Tatum Pampa.

Tercero: También se apruvo de parcela de terreno nuevamente, según la extensión del terreno.

Cuarto: La persona que colabora por el derecho del terreno no habra devolución alguna si es que se retira por su propia voluntad.

Quinto: La persona que no esta presente durante tres meses pierde su derecho de parcela; también se agrega la persona que no colobora con su aportación no tiene derecho de recibir parcela.

Sexto: Si la persona que presenta alguna falta grave quedará automáticamente fuera de la asociación.

No hay más que agregar: en el acta de compromiso.



*[Signature]*  
Seguros Horace



*[Signature]*  
U. E. M.  
23684623



*[Signature]*  
43951760



*[Signature]*

*[Signature]*  
46196059

*[Signature]*  
20054923

*[Signature]*  
45782945

*[Signature]*  
Augusto G  
22684740

*[Signature]*  
44483269

*[Signature]*  
46301048

*[Signature]*  
44927137

*[Signature]*  
46335342

*[Signature]*  
45283082

*[Signature]*  
23684623

*[Signature]*  
44317389

*[Signature]*  
4776943E

*[Signature]*  
8005437

*[Signature]*  
23684623

*[Signature]*  
80051898

*[Signature]*  
23207136

*[Signature]*  
44628537

*[Signature]*  
440217388

*[Signature]*  
23601

*[Signature]*  
28075796

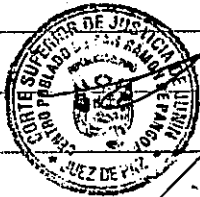
80051898



**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE JUNÍN  
JUZGADO DE PAZ**  
Centro Poblado de San Ramón de Pangoa

**LEGALIZACIÓN**

En el Centro Poblado San Ramón de Pangoa  
a los seis días del mes de Setiembre  
del año dos mil dos, siendo las ocho  
de la mañana; el que suscribe, YO  
Leancio M. Lazo Munive, Juez de Paz, del Centro  
Poblado de San Ramón de Pangoa, en aplicación  
de la Ley Nº 26501 y los artículos 112 y 116 de la  
Ley del Notariado, Decreto Ley Nº 26002, LEGALIZO  
la apertura del presente Libro denominado:  
Libro de Padron  
Correspondiente a: ASOCIACION DE JATUN  
PAHPA (AJAP)  
DISTRITO PANGOA-SATIPÓ - JUNÍN  
El mismo que consta de ocho Fojas  
(simples o dobles), en cada uno de los cuales estampo  
mi sello. Este Libro queda registrado bajo el número  
344-2013, En mi Registro Cronológico de  
Legalización de Apertura de Libros, Correspondiente a  
este año. De lo que doy fé.

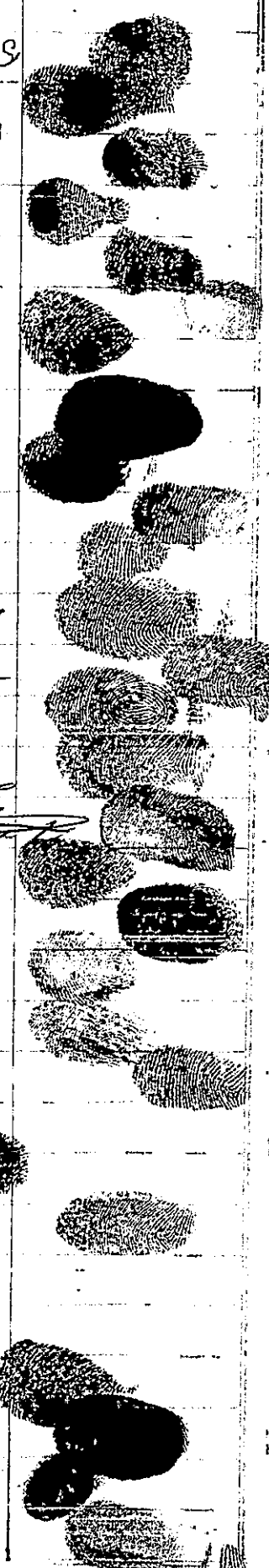


*[Firma manuscrita]*  
Leancio M. Lazo Munive  
JUEZ DE PAZ  
TITULAR  
1RA. NOMINACIÓN





1. DONATO AREVALO HUANCAS	80048427		
2. HERMINIO SEGURA CHAMORRO	23684069	Delving S	
3. ALFONSO GAMARRA BENEDEZI	23711939	Alfonso B	
4. AUGUSTO GABRIEL TAYPE	23684741	Augusto T	
5. JUSTO FLORES POHA	23684633	Justo F	
6. ROMARIO FLORES SEGURA	71623559	Romario F	
7. FLOA DE MARIA FLORES SEGURA	48606591	Floa M	
8. FELIX NICOLAS CONDORI POMA	42733721	Felix N	
9. GUALBERTO MINA SEGURA	44483269	Gualberto M	
10. FERMIN MUNASCA GAMBOA	47769930	Fermin M	
11. CONRADO SEGURA RAMERES	23684230	Conrado S	
12. BORIK SEGURA HUERTA	71644161	Borik S	
13. CELESTINO GAMBOA MUNASCA	23681170	Celestino G	
14. GILBERTO ENCALADA GAUVILAN	45196059	Gilberto E	
15. ROBERTO VILCHES CERRON	43581649	Roberto V	
16. MELECIO MUNASCA TELLO	23711660	Melecio M	
17. IGNACIO ALCOSER HINOSTROSA	23684601	Ignacio A	
18. ELISEO ELIAS SEGURA TELLO	47846175	Eliseo E	
19. JULIO MINA SEGURA	46999962	Julio M	
20. ARMANDO OLARTE SALAZAR	44317384	Armando O	
21. FEDIL REYES HUERTA	80048436	Fedil R	
22. HECTOR MONTALBAN MONTALBAN	45283082	Hector M	
23. GUILLERMO BERROCAL FERNANDEZ	23684267	Guillermo B	
24. WALTER MINA SEGURA	44857271	Walter M	
25. GERMAN ROMANI SANCHES	80041856	German R	
26. AGUSTIN EMILIO BERROCAL SALAZAR	42007237	Agustin B	
27. TEODOCIO AREVALO ERAZO	46998437	Teodoro A	
28. SOCRATES TORRES GAMBOA	46301045	Socrates T	
29. ROMER JOEL GUILLEN TOSCANO	44317388	Romer G	
30. OLMER CURO GONZALES	47474342	Olmer C	
31. SANTOS COMBUILCA SEGURA	71644166	Santos C	





32	SAMUEL CARDINAS FLORES	28579410		
33	MAXIMO GABRIEL ESPINAL	43951760	<i>[Signature]</i>	
34	IRINEO OREGON PARDO	23682204	<i>[Signature]</i>	
35	LISIS ALBERTO SEGURA TAPIA	43131978	<i>[Signature]</i>	
36	EMILIANO VILCHES FERNANDES	23712036	<i>[Signature]</i>	
37	NEILSON SEGURA HUERTA	44927137	<i>[Signature]</i>	
38	SILVA SALAZAR MINASCA	80051959	<i>[Signature]</i>	
39	FABIAN CARDINAS GAVILAN	80051898	<i>[Signature]</i>	
40	ALCIDES MOYA YALUPALEN	80054923	<i>[Signature]</i>	
41	JHON RICHARD BERROCAL SEGURA	46335347	<i>[Signature]</i>	
42	EDGARDO SEGURA TELLO	80054925	<i>[Signature]</i>	
43	TORIBIO MINA FLORES	23684418	<i>[Signature]</i>	
44	SOLLAO PEREZ ENRIQUES	46339799	<i>[Signature]</i>	
45	EMILIO ROMERO DE LA CRUZ	43866033	<i>[Signature]</i>	
46	MIGUEL ARCANGEL RICHARDO GANUDO		<i>[Signature]</i>	
47	HEBER CONDORALDO PEREZ ROSAS	46231939	<i>[Signature]</i>	
48	VIVIANO ESCOBAR MINA	23684623	<i>[Signature]</i>	
49	DAVID ESCOBAR MINASCA	48447271	<i>[Signature]</i>	
50	MARCILINO CONDORI PEREZ	23684087	<i>[Signature]</i>	
51	CELIA MINA OYOLA	80047469	<i>[Signature]</i>	
52	EROFILO OLIVAS AREVALO	23712047	<i>[Signature]</i>	
53	JHODEN DANIEL ESCOBAR MINA	71644163	<i>[Signature]</i>	
54	FAUSTINO ESCOBAR HUAMAN	23711764	<i>[Signature]</i>	
55	ANGEL GABRIEL FLORES SEGURA	44628537	<i>[Signature]</i>	
56	GABRIEL OREGON VELLIGAS	45030572	<i>[Signature]</i>	
57	CRESENCIANO HECTOR CONTRERAS GARCIA	60107418	<i>[Signature]</i>	
58	MONICA ENCALADA GAVILAN	40675008		
59	SAMUEL ENCALADA GAVILAN	45066209		
60	JESUS CONDORI QUISPE	07457541		
61	HORTADO BUILLEN NOA	42535373	<i>[Signature]</i>	
62	FAUSTINO SEGURA TELLO	23684006	<i>[Signature]</i>	







62. FERMIN OREGON MELLIGAS

45717195

17/01/1988

*[Signature]*

63. ROSE GABRIEL ENCISO

71772386

*[Signature]*

64. FELICITA CONOUILCA SEGURA

45720673

*[Signature]*

65. FAUSTINO SEGURA TELLO

23684006

*[Signature]*

66. OSWALDO HUAMAN TEELECORE

Tramite

*[Signature]*

67. OSWALDO CAMPOS COCO

41877101

*[Signature]*

